

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números ucltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicadas que no vengan registradas del Gobierno de la provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Alcaica sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los del aera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobra.

PARTE OFICIAL—Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO MINAS

DON ALBERTO PÉREZ SANMILLÁN, Secretario de este Gobierno Civil:

HAGO SABER: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros mineros que se expresan en la siguiente relación, el señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de DIEZ días presenten los interesados en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, para el Título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para el Título de propiedad	Por pertenencias demarcadas	TOTAL
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
3.070	San Benito . . .	Cobre	Don Miguel P. Ferrer Malzarraga	100'00	47'50	147'50
3.071	Angelita	Id.	El mismo	100'00	50'00	150'00
3.072	Confianza	Id.	El mismo	100'00	57'50	157'50
3.073	Segunda Viniegras.	Hierro	Don Pablo Pradera Astarloa	100'00	48'00	148'00
3.074	Carmen	Id.	Doña Dolores Zurriaga de Val	100'00	30'00	130'00

Lo que de orden del señor Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, sirviendo de notificación a los que no residan en esta Capital y carecen de representante legal en la misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 54 de la Ley de 4 de Mayo de 1868, y 93 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

LOGROÑO, 6 de Octubre de 1922.—Alberto Pérez Sanmillán.

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR 1746

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en Cornago y la sarna caprina en Zorraquín, Muro de Aguas, Soto de Cameros y Terroba.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 9 de Octubre de 1922.

El Gobernador, **Isidoro León**

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

CIRCULAR 1742

La Dirección General de Contribuciones con fecha de ayer dice a esta Delegación lo siguiente:

Para evitar dudas que consultan a esta Dirección, se comunica a V. S. y a todas las demás Delegaciones, que la cuota del Tesoro, habrá de consignarse en la casilla del modelo del Real decreto de veintiuno de Septiembre último, lo será de la cifra exacta puesta en los repartos de este ejercicio por la rústica y pecuaria como de urbana sin excluir concepto alguno.

Por lo tanto, queda sin efecto en todas sus partes la circular de esta Administración de 2 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número, 119, de 5 del actual, por lo que, confeccionarán los Ayuntamientos y Juntas periciales, la relación nominativa de los aumentos prescritos por la Ley de 26 de Julio de 1922 en el ejercicio de 1922-23 segundo semestre en las cuales se ha de comprender en dicha relación en la columna «cantidad con que figura gravado el contribuyente por cupo del Tesoro en el repartimen-

to vigente» se han de fijar las mismas cuotas del Tesoro que las que tienen los repartos de este ejercicio por rústica y pecuaria, y los repartos de urbana que tuviesen gravado el recargo del 50 por 100 dispuesto por la ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920 se ha de fijar también la cuota de este gravamen.

Logroño, 6 de Octubre de 1922. —El Administrador, J. Gómez Pineda.

Administración Municipal

BRIONES 1738

De conformidad con el artículo 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, todos los contribuyentes en este término municipal y en su caso los representantes legales de los mismos, están obligados a presentar al Ayuntamiento, relación jurada de las rentas de posesión, rendimiento de

explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravemente en la parte personal (artículo 32) y real (artículo 38) del repartimiento que ha de girarse para cubrir el déficit resultante en el presupuesto aprobado para el ejercicio actual, en término de quince días, a los efectos de cuanto referido artículo invoca.

Briones, 5 de Octubre de 1922. —El Alcalde, Pedro Baños.

SOTÉS 1743

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, una vaca que fué encontrada en esta jurisdicción; a quien se le haya extraviado puede pasar a recogerla previas las señas consiguientes y pago de su manutención desde el día 3 del actual.

Sotés, 5 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Antonio Pérez.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil en el mes de **AGOSTO** de 1922.

Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS	Número	NOMBRES	CONCEPTO	PUEBLOS
985	Don Juan Tricio	Caza	Casalarreina	1062	Don Juan José Ciudad	Caza	Haro
986	» Miguel Caperos	»	Idem	1063	» Donato Maguregui	»	Logroño
987	» Mariano Juez	»	Logroño	1064	» Andrés Asensio	»	Idem
988	» Salvador Alútiz	»	Haro	1065	» Pedro Ibáñez	»	Arnedo
989	» José María Gómez	»	Villar de Arnedo	1066	» Salvador García	»	Alfaro
990	» Julio Conzález	»	Tudelilla	1067	» Sergio Castillo	»	Ollauri
991	» Modesto E. Baroja	»	Haro	1068	» Ciriaco Bóveda	»	Treviana
992	» Francisco Moieno	»	Arnedo	1069	» Manuel Martínez	»	Rodezno
993	» Babil Pérez	»	Villar de Arnedo	1070	» Mariano Vera	»	Cuzcurrita
994	» Domingo Fernández	»	Idem	1071	» Ignacio Lahera	»	Berceo
995	» Norberto Ortega	»	Gimileo	1072	» Romualdo Herce	»	»
996	» Victor Villar	»	Grañón	1073	» Rafael Martínez	»	»
997	» Javier Gómez	»	Idem	1074	» Francisco Larrea	»	Sotés
998	» Francisco García	»	Aguilar	1075	» Tomás P. Angulo	»	Idem
999	» Enrique Baquerín	»	Navarrete	1076	» Antonio Martínez	»	Logroño
1000	» Pedro Basilio	»	Uruñuela	1077	» Claudio Ramos	»	Ezcaray
1001	» Alfonso Palacios	»	Bañares	1078	» Cándido Antoñanzas	»	Calahorra
1002	» Mariano Zuazo	»	Santo Domingo	1079	» Agustín Iriarte	»	Idem
1003	» Félix Solera	»	Haro	1080	» Eugenio Nalda	»	Pedroso
1004	» Luis Moreno	»	Rodezno	1081	» Jenaro Fernández	»	Logroño
1005	» Roberto Antoñanzas	»	Calahorra	1082	» Cipriano Jiménez	»	Cervera
1006	» Pablo Robles	»	Haro	1083	» Narciso Martínez	»	Ribaflecha
1007	» Crescencio Grandmontagne	»	Ezcaray	1084	» Angel Martínez	»	Idem
1008	» Toribio Prado	»	Arenzana	1085	» Mariano S. Miguel	»	Rincón
1009	» Dionisio Sáez	»	Logroño	1086	» Nicasio Asensio	»	Idem
1010	» Manuel Rosales	»	Haro	1087	» Eugenio Peñalba	»	Hormilleja
1011	» Atilano Arizmendi	»	Calahorra	1088	» Felipe Révert	»	Logroño
1012	» Fidel Izquierdo	»	Haro	1089	» Constantino Larrea	»	Badarán
1013	» Justo Aguirre	»	Idem	1090	» Gonzalo Tuesta	»	Hormilla
1014	» Federico Adán	»	Calahorra	1091	» José Mateo P. Mendi	»	Santo Domingo
1015	» Bernardo Jiménez	»	Ezcaray	1092	» Vicente P. Mendi	»	Idem
1016	» Lamberto Peña	»	Idem	1093	» Silvano Grandal	»	Haro
1017	» Félix Hernández	»	Logroño	1094	» Adolfo Aceña	»	Santo Domingo
1018	» Fernando Larrea	»	Ezcaray	1095	» Jesús Muro	»	Idem
1019	» Fortunato Lacalle	»	Idem	1096	» Valentín Mazo	»	Haro
1020	» Fidel Marín	»	Haro	1097	» José Sáenz	»	Munilla
1021	» Víctor del Valle	Armas	Calahorra	1098	» Manuel Adán	»	Idem
1022	» Julio Bermejo	»	»	1099	» Bernabé Fernández	»	Logroño
1023	» Basilio Oña	»	»	1100	» Auspicio Matute	»	Rincón
1024	» Jesús Alarez	Caza	Sajazarra	1101	» Fortunato Quintanilla	»	Ezcaray
1025	» Maximiliano Quineoces	»	Nájera	1102	» Eloy González	»	Santo Domingo
1026	» Benito Lachica	»	Cervera	1103	» Eladio Castillo	»	Fonzaleche
1027	» Marino Sáenz	»	Villoslada	1104	» Isidro Martínez	»	Ortigosa
1028	» Vicente Torrecilla	»	Cervera	1105	» Enrique Martínez	»	Agoncillo
1029	» Angel Sanz	»	Idem	1106	» Mariano Pinilla	»	Calahorra
1030	» Máximo Martínez	»	Rincón de Soto	1107	» Gregorio Pérez	»	Idem
1031	» Máximo Araneón	»	Arnedo	1108	» José Luis Sáez	»	Logroño
1032	» Juan Losantos	»	Calahorra	1109	» Juan Etayo	»	Idem
1033	» Antoliano Prieto	»	Haro	1110	» Basilio González	»	Cárdenas
1034	» Domiciano Salazar	»	»	1111	» José Frías	»	Autol
1035	» Miguel Jubete	»	»	1112	» Ruperto Abad	»	»
1036	» Juan Alonso	»	Tricio	1113	» Gregorio Villar	»	»
1037	» José María Berger	»	Baños	1114	» Gregorio Ochoa	»	»
1038	» Andrés Sánchez	»	Rodezno	1115	» Antonio Martínez	»	Logroño
1039	» Lorenzo Aguirre	»	Munilla	1116	» Vicente Diaz	»	Grávalos
1040	» Francisco Enciso	»	Idem	1117	» Valentín Arratia	»	Alberite
1041	» José Caballero	»	Cenicero	1118	» Anastasio Aizcorbe	»	Logroño
1042	» José M.ª Vadillos	»	San Román	1119	» Federico del Pozo	»	Idem
1043	» Valeriano Caballero	»	Cenicero	1120	» Antonio Mauren	»	Quel
1044	» Pedro López	»	Navarrete	1121	» Norberto Enciso	»	Munilla
1045	» Amador Alvarez	»	Fuenmayor	1122	» Sebastián Negueruela	»	Albelda
1046	» Angel Apellániz	»	Logroño	1123	» Cipriano Tutor	»	Cervera
1047	» Salvador Alonso	»	Navarrete	1124	» Rafael C. López	»	Santo Domingo
1048	» Vicente Villar	»	Cenicero	1125	» Santiago Admiretín	»	Ventosa
1049	» Víctor Larrea	»	Badarán	1126	» Anastasio Goyenechea	»	Gallinero
1050	» Eloy Enciso	»	Munilla	1127	» José Pascual	»	Alfaro
1051	» Remigio Lázaro	»	Idem	1128	» Pablo Tejada	»	San Román
1052	» Miguel Miranda	»	Calahorra	1129	» Leonardo Encío	»	Tricio
1053	» Jacinto Frisado	»	Murillo	1130	» Ladislao Anguiano	»	Igea
1054	» Santiago Sáenz	»	Logroño	1131	» Marcelino González	»	Mansilla
1055	» Juan Bta. Moreno	»	Calahorra	1132	» Nicolás Reboiro	»	Agoncillo
1056	» Roberto Enciso	»	Murillo	1133	» Marcos Jiménez	»	Cervera
1057	» José M.ª Herreros	»	Autol	1134	» Tomás Gómez	»	Alcanadre
1058	» Urbano Díez	»	Foncea	1135	» Probo Ramírez	»	Logroño
1059	» Pedro Calle	»	Nieva de Cameros	1136	» Galo Serrano	»	Grávalos
1060	» Félix García	»	Alesanco	1137	» Hernesto E. Serrano	»	Idem
1061	» Pedro Elizondo	»	Castañares	1138	» Ramiro Sanz	»	Torremontalvo

Zorraquín	Monte Mayor	Idem	Hasta 1.º de Julio	Octubre 19, a las 9	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Peña El Anabial.»
Nestares	Moncalvillo	»	90	Octubre 19, a las 9	Que se obtendrán por la limpia de la mata de encina y maleza en el sitio «Cerro Cañamares.»
Ortigosa	Dehesa Boyal	»	120	Octubre 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 259 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Alto del Algar.»
Idem	Idem	»	120	Octubre 18, a las 10	Que se obtendrán de 235 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «El Algar.»
Idem	Idem	»	120	Octubre 18, a las 10 1/2	Que se obtendrán de 226 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Desecada del Algar.»
Idem	Idem	»	120	Octubre 18, a las 11	Que se obtendrán de 173 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Alto de Matacas.»
Torreçilla	Espinedo	»	90	Octubre 20, a las 9	Que se obtendrán del boj, brezo y maleza en el sitio «Peñalé.»
Villoslada	Montes Madres	»	120	Octubre 18, a las 9	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Los Picos.»
Sorzano	La Dehesa	»	120	Octubre 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán por la corta de 100 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «El Butrón.»
Bezares	Las Sacetas	»	120	Octubre 19, a las 11	Que se obtendrán por la corta de 75 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «Ladera de la Fuente.»
Manjarrés	El Soto	»	120	Octubre 20, a las 12	Que se obtendrán por corta de 50 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «El Blasón.»
Anguciana	El Soto	»	60	Octubre 18, a las 9	Que se obtendrán los 50 metros cúbicos de 48 chopos; y los 20 metros cúbicos de 44 olmos y alisos en el sitio «El Noguero y Soto Cerrado.»— Se hace observar que los citados árboles a que se refiere este lote y el anterior, están señalados con el marco del Distrito.
Casalarreina	Idem	»	60	Octubre 19, a las 9	Que se obtendrán por la corta de 200 chopos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Partida las Pradillas.»
Ezcaray	Demanda y Agregados	»	180	Octubre 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán de la corta de 100 hayas en el sitio «Galarcia.»
Iéem	Idem	»	180	Octubre 18, a las 10	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas en el sitio «Monte Pura», en la parte baja.
Idem	Idem	»	180	Octubre 18, a las 10 1/2	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas en el sitio «Monte Pura», en la parte alta.
Sotés	Horcajo	»	60	Octubre 20, a las 8	Que se obtendrán por la corta a matarrasa dentro de los límites N. término de Santa Coloma y Ventosa; E., El Espinar, S., Santa Coloma, y O., El Soto.

Los últimos cuatro aprovechamientos corresponden a segunda subasta.

Logroño, 27 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, ANTONIO GANUZA.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1739

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Ocio, partido judicial de Laguardia, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 3 de Octubre de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

1744

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Azofra, a D. Primitivo Martínez Torres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 30 de Septiembre de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Audiencia Provincial de Logroño

Continuación (4)

1506

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada en esta Audiencia al objeto de la formación de las listas definitivas de los Jurados para el próximo año de 1923, han correspondido ser incluidos por sorteo, en referidas listas, a los siguientes:

Juzgado de Cervera

Cabezas de familia

Don Eulogio Bozal Ochoa, Aguilar.

- » Faustino Cabello Ruiz, id.
- » Cecilio Domínguez Herrero, idem.
- » Antonio González Marqués, idem.
- » Demetrio Garbayo Garbayo, id.

(4) Véase el BOLETIN núm. 116.

- Don Aurelio García Alvarez, Aguilar.
- » Agapito Jiménez Jiménez, idem.
- » Adrián Jiménez Diéguez, id.
- » Sandalio Jiménez Sarnago, idem.
- » Luis Jiménez Hernández, id.
- » Francisco Lamata Alonso, idem.
- » Cosme López Miguel, id.
- » Ignacio León Mayor, id.
- » Román Nuñez Jiménez, id.
- » Benito Ortíz Vera, id.
- » Serapio Soria Arpón, id.
- » Florencio Sáinz Ruiz, id.
- » Benito Vallejo González, id.
- » Venancio Alfaro Jiménez, Cervera.
- » Tomás Agreda Abalos, id.
- » Antonio Armillo Zapatero, idem.
- » Félix Benospe Gómez, id.
- » Quintín Corellano Sáinz, id.
- » Fulgencio Coloma Torrecilla, id.
- » Claudio Cruz Gil, id.
- » Basilio Cruz Ramírez, id.
- » Agustín Caballero Jiménez, idem.
- » Juan Calvo Pérez, id.
- » Juan Díez Zapatero, id.
- » Miguel Díez Hernández, id.
- » Facundo Díez Picazo, id.
- » Basilio González González, idem.
- » Alejandro González Vallejo, id.
- » Teodoro Gil Torrecilla, id.
- » Jorge Gil Ochoa, id.
- » Eusebio Grávalos Vallejo, idem.
- » Gregorio Gómez Benito, id.
- » Felipe Gil Zapatero, id.
- » Lorenzo González Berdonces, id.
- » Juan González Alfaro, id.
- » Manuel González Pascual, idem.
- » Eusebio González León, id.
- » Valentín Gil Moreno, id.
- » Joaquín Herrero Miguel, id.
- » Pedro Igea Román, id.
- » Gregorio Igea Rubio, id.
- » Martín Jiménez Gómez, id.
- » Antonio Ladrón Echegoyen, id.
- » Fidel Moreno Coloma, id.
- » Justo Muñoz Jiménez, id.
- » Antonio Marquez Ibáñez, id.
- » Tomás Muñoz Jiménez, id.
- » Mariano Martínez Casado, idem.
- » Tomás Navarro Escudero, idem.
- » Andrés Ochoa Cascante, id.
- » Juan Cruz Ochoa González, idem.
- » Santiago Ochoa González, idem.
- » Juan Ochoa Zapatero, id.
- » Pedro Peláez Gil, id.
- » Manuel Pomar Martínez, id.
- » Rafael Pomar Martín, id.
- » Miguel Peña Coloma, id.
- » Angel Ramos Sesma, id.
- » Teodoro Sáinz Zapatero, id.
- » Carlos Zapatero García, id.
- » Raimundo Zapatero Igea, idem.

- Don Alejandro Arriaga Moreno, Cornago.
- » Agapito Baquero Pérez, id.
- » Daniel Calabia Pérez, id.
- » Nazario Jiménez Inés, id.
- » Pedro Luis Alfaro, id.
- » Manuel León Sáenz, id.
- » Francisco Oloqui San Clemente, id.
- » Manuel Palacios Pastor, id.
- » Vicente Pastor Calleja, id.
- » Basilio Pérez Pérez, Grávalos.
- » Pedro Jiménez Calvo, id.
- » Eugenio Jiménez Pérez, id.
- » Angel Garijo Martínez, id.
- » Gabriel García Lameta, id.
- » Nicomedes Fraile Martínez, idem.
- » Gregorio Blázquez Arnedo, idem.
- » Julián Blázquez Marín, id.
- » Pedro Arnedo Arnedo, id.
- » Elías Arnedo Martínez, Igea.
- » Bonifacio Alvarez Alvarez, idem.
- » Pablo Alvarez Bea, id.
- » Jacinto Bermejo Martínez, idem.
- » Jesús Gil Arnedo, id.
- » Manuel Herce Baroja, id.
- » Avelino Martínez Herce, id.
- » Agustín Martínez Herce, id.
- » Antonio Mazo Jiménez, id.
- » Pedro Ortega Jiménez, id.
- » Francisco Llorente Fernández, id.
- » Romualdo Sáenz, Jiménez, idem.
- » Valentín Martínez Jiménez, Navajún.
- » Felipe Ruiz Díez, id.
- » Emilio Soria Asensio, Valdemadera.
- » Esteban Muñoz Lalinde, id.

Capacidades

- Don Rafael Domínguez Ruiz, Aguilar.
- » Emilio de la Portilla, id.
- » Ricardo González Pérez, id.
- » Saturnino Herrero Lapeña, idem.
- » Faustino Herrero Sarnago, idem.
- » Sixto Latorre Igea, id.
- » Félix Pérez Caballero Mendoza, id.
- » Benito Alfaro Jiménez, Cervera.
- » Serafín Benito González, id.
- » Santiago Bozal López, id.
- » Gabino Benito González, id.
- » Dionisio Coloma Igea, id.
- » Marcelino Díez Arévalo, id.
- » Félix González Pascual, id.
- » Mateo Gutiérrez Rubio, id.
- » Olegario González Llorente, id.
- » José González Pascual, id.
- » Martín Herrero González, idem.
- » Manuel Jiménez Miguel, id.
- » Pablo Moreno Ortega, id.
- » Feliciano Moreno Melero, idem.
- » José Martínez Madurga, id.
- » Santiago Muñoz Manrique, idem.

- Don Julio Pérez Madurga, Cervera.
- » Casto Pérez Agreda, id.
- » Aniceto Palacios Cuesta, id.
- » Domingo Arellano Sanz, Cornago.
- » Fernando Alfaro, Martínez, idem.
- » Pedro Baquero Mendoza, idem.
- » Salustiano Moreno Sanz, id.
- » Pedro Moreno Sanz, Grávalos.
- » Modesto Alvarez Martínez, Igea.
- » Pío Anguiano Zapatel, id.
- » Pedro Arnedo Latorre, id.
- » Leocadio Arnedo Bermejo, idem.
- » Claudio Alvarez Ortega, id.
- » Nicolás Alcarreta Martínez, idem.
- » Fernando Bermejo Minguella, id.
- » Valentín Llorente Arnedo, idem.
- » Juan Sáez Benito Recio, id.
- » Juan Casado García, Navajún.
- » Ezequiel Morales Jiménez, idem.
- » Emeterio Fernández Fernández, id.
- » Simeón Ruiz Lalinde, id.
- » Agapito Ruiz Sáenz, id.
- » Pedro Almarza Calvo, id.
- » Julio Asensio Fernández, Valdemadera.
- » Leopoldo Benito Muñoz, id.
- » Marcial Ruiz Fernández, id.
- » Nazario Fernández Muñoz, idem.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, al objeto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Logroño a primero de Agosto de mil novecientos veintidós.—Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

(Continuará)

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitoria

1745

Jiménez Fernández, Manuel; hijo de Santos y de María, natural de Agoncillo, de estado viudo, de 27 años, vecino de Agoncillo, domiciliado últimamente en Agoncillo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 5 de Octubre de 1922.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.